



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO. (E803/2015).
RESOLUCION EXENTO N°: 8015/2015
Santiago 23/06/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario N° 08, de fecha 9 de enero de 2015, recibida con fecha 9 de enero de 2015 (E803/2015) mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, y de su directorio provisional, y certificado de las sesiones de los concejos municipales.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 0900, de 6 de abril de 2015, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario N° 282, de fecha 12 de mayo de 2015, recibida con fecha 13 de mayo, de 2015 (E13342/2015) mediante el cual adjuntó la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea Extraordinaria, de sus Estatutos modificados, y las actas de las sesiones de los concejos municipales respectivos.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador CUARENTA Y TRES (N° 43)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS.

b) Domicilio de la Asociación: ciudad y comuna de Concepción.

c) Objeto de la Asociación:

Preservar la biodiversidad del último relicto de bosque caducifolio de Concepción que existe en la tierra ubicado en la Reserva Nacional Nonguén y la biodiversidad en otros ecosistemas.

d) Municipalidades Socias: 1) Chiguayante; 2) Hualqui, y 3) Concepción.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.

II. Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos cuatro años. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y Director.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante.
- Vicepresidente: Álvaro Ortiz Vera, Alcalde de la Municipalidad de Concepción.
- Secretario: Ricardo Fuentes Palma, Alcalde de la Municipalidad de Hualqui.
- Tesorera: Liliana Díaz Vargas, Concejala de la Municipalidad de Hualqui.
- Director: Patricio Kuhn Artigues, Concejal de la Municipalidad de Concepción.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por: a) la cuota de incorporación que ascenderá al equivalente en pesos a cincuenta UF al día de pago; b) las cuotas ordinarias que anualmente se acuerde en Asamblea de Socios; c) las cuotas extraordinarias; d) los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; e) la venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales; f) los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; g) los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799